

BECAS DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y SOCIAL

Objetivos

Las becas de vinculación tecnológica y social en el marco de Acciones de Desarrollo Tecnológico y Social por Convocatorias se encuentran orientadas a:

1. Promover la participación de estudiantes en proyectos y acciones con la comunidad que aporten al abordaje de necesidades o desafíos sociales relacionados con campos de investigación o formación en la UNGS.
2. Favorecer la formación a través del desarrollo de experiencias sistemáticas de interacción con la sociedad, en equipos interdisciplinarios que realicen aportes a la resolución de problemas sociales relevantes.

Destinatarios

Estudiantes de carreras de grado y graduados de la Universidad.

Características y procedimiento

1. Los Directores de la propuesta de vinculación deben definir los perfiles de estudiante que se requieren para la propuesta de vinculación, los requisitos y las tareas a realizar por los becarios, así como también los criterios que se tomarán en cuenta para la evaluación de los postulantes.
2. La Secretaría de DTyS realizará las convocatorias y la inscripción a las distintas becas según los perfiles definidos por los Directores. Una vez cerrada la inscripción y controladas las presentaciones, se remitirá el material a cada uno de los Directores del proyecto para que sugieran un orden de mérito debidamente justificado que deberán remitir a la SDTyS.
3. El Comité de DTyS analizará los respectivos órdenes de mérito elaborados por los Directores de las propuestas y adjudicará las becas. Dicha adjudicación será refrendada por Disposición de la Secretaría de DTyS y comunicada a los Institutos y al/los becario/s.
4. La Secretaría de DTyS será responsable de gestionar los pagos.
5. Con respecto al desarrollo de la actividad sustantiva de las becas, será responsabilidad de los Directores de las acciones de DTyS de los institutos garantizar que la labor desarrollada por el/la becario en el marco de la propuesta aporten a su formación en vinculación tecnológica y social.

6. Al final del proyecto, el/la becario presentará, con aval de su Director/a una breve síntesis de las tareas realizadas, aprendizajes y principales dificultades advertidas en las acciones de Desarrollo Tecnológico y Social.

Incompatibilidades

Estas becas serán incompatibles durante su vigencia con:

- a. El ejercicio de un cargo de investigador docente;
- b. Becas de investigación y/o docencia vigentes;
- c. Las becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad de la UNGS que superen las 12 hs semanales;
- d. Otras becas de mérito de cualquier categoría en organismos, agencias u otras instituciones públicas o privadas, orientada a los mismos fines de formación que definen al presente Programa;
- e. Las becas de formación de posgrado de cualquier institución -nacional o extranjera-, salvo en aquellos casos que se trate de una beca institucionalmente articulada entre la UNGS y la institución interviniente, coordinación que deberá constar detalladamente en la presentación y tramitación de la beca.

Impugnación

1. El Dictamen de Evaluación y la propuesta de orden de mérito serán publicados en el sitio web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Social por un plazo de tres (3) días hábiles y será impugnable por defectos de forma, procedimiento o manifiesta arbitrariedad dentro de los tres (3) días hábiles de finalizada la publicación.
-